

ANEXO ÚNICO

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONGLOMERADOS PRODUCTIVOS Y/O COMERCIALES A NIVEL NACIONAL

I	Distancia Mínima entre personas	RM 239-2020-MINSA
1	Distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores	7.2.5
2	Evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida del centro laboral	7.2.5
3	Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 en el centro laboral, comunidad y en el hogar.	7.2.4
4	Exponer información sobre coronavirus por medio de carteles en lugares visibles y medios existentes.	7.2.4
II	Material de Seguridad Sanitaria	RM 239-2020-MINSA
5	Uso obligatorio de mascarillas durante la jornada laboral. El tipo de mascarilla es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.	7.2.4
III	Limpieza y Desinfección	RM 239-2020-MINSA
6	Mecanismo para la limpieza y desinfección de manos, suelas de calzado y control de temperatura en las puertas de ingreso	7.2.2, 7.2.5 y 7.2.7
7	Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla), garantizando su provisión permanente. Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol gel deberá ubicarse a los ingresos, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.	7.2.3
8	Limpieza y desinfección de todos los ambientes del centro laboral. Se debe establecer la frecuencia de limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria.	7.2.1
9	Asegurar las medidas de protección y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza de todos los ambientes; así como la disponibilidad de las sustancias a emplear en la desinfección.	7.2.1
IV	Gestión de Residuos Sólidos	RM 239-2020-MINSA
10	Disponibilidad de puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección personal usados (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado.	7.2.5
V	Gestión de Zonas Comunes	RM 239-2020-MINSA; RM 265-2020-MINSA
11	Espacios limpios y desinfectados de todos los ambientes del centro laboral	7.2.1
12	Uso obligatorio de mascarillas durante la permanencia en los espacios del centro laboral. El tipo de mascarilla es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.	7.2.4
13	En cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos	7.2.3
14	En áreas de comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros, deberán mantener la distancia de 1 m respectivo entre usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos.	7.2.5